

**FONDO FUTURO DE LA COALICIÓN UNDER2
ACUERDO DE SUBVENCIÓN**

ENTRE

**THE CLIMATE CHANGE ORGANISATION LIMITED
QUE OPERA COMO CLIMATE GROUP**

Y

NOMBRE DEL GOBIERNO

NÚMERO DE SUBVENCIÓN: UC/FF/2024/XXX

PROYECTO: [INSERTAR TÍTULO DEL PROYECTO]

[INSERTAR LA FECHA]

El presente Acuerdo de Subvención ("Acuerdo"), de fecha 31 de enero de 2024, se celebra entre The Climate Change Organisation, que opera como Climate Group ("Climate Group"), una sociedad limitada registrada en Inglaterra y Gales con el número de registro 4964424 y una organización benéfica registrada (número de registro de organizaciones benéficas del Reino Unido: 1102909), cuyo domicilio social se encuentra en The Clove Building, 4 Maguire Street, Londres SE1 2NQ, Reino Unido y NOMBRE DEL GOBIERNO, cuyo número de registro es XXXX y cuyo domicilio social es XXXX (la "Organización") en adelante denominados colectivamente los "Participantes".

1. **Antecedentes y objetivos comunes**

- (a) La misión de Climate Group es impulsar la acción por el clima. Con rapidez. Nuestro objetivo es un mundo con cero emisiones netas de carbono para 2050, con mayor prosperidad para todos. Nos centramos en los sistemas con mayores emisiones y en los que nuestras redes tienen más posibilidades de impulsar el cambio. Para ello, creamos redes amplias e influyentes y exigimos responsabilidades a las organizaciones, convirtiendo sus compromisos en acciones. Compartimos lo que logramos juntos para mostrar a otras organizaciones lo que podrían hacer.
- (b) OBJETIVO DEL GOBIERNO
- (c) Los Participantes reconocen que el cambio climático es un reto definitorio de nuestra generación y que se requerirá liderazgo para afrontarlo. Asimismo, los Participantes reconocen que las políticas climáticas a nivel subnacional son vitales para alcanzar los objetivos de cambio climático establecidos en el Acuerdo de París de la COP21.
- (d) Los Participantes reconocen que el intercambio de conocimientos y un mayor compromiso de los gobiernos subnacionales es fundamental para avanzar hacia objetivos ambiciosos de cero emisiones netas para 2050 y un requisito previo para ser miembro de la Coalición Under2, de la cual Climate Group es la Secretaría. Para lograrlo, se creó el Fondo Futuro de la Coalición Under2 con el fin de aumentar la participación y colaboración de las regiones emergentes y en desarrollo con la Coalición Under2. A través del fortalecimiento de capacidades, la producción de materiales de conocimiento, el apoyo a los inventarios de emisiones y los seminarios web de intercambio de conocimientos, la aplicación del Fondo Futuro es beneficiosa para el trabajo de la Organización, así como para los miembros más amplios de la Coalición, a la hora de demostrar el liderazgo subnacional en la lucha contra el cambio climático.

- (e) Dados sus respectivos programas de trabajo, Climate Group y la Organización han suscrito el presente Acuerdo para establecer el marco de cooperación y entendimiento que facilite la colaboración entre los Participantes para avanzar en sus objetivos compartidos hacia la creación de la primera red de monitoreo de la calidad del aire en la provincia de Tucumán a través de una plataforma de acceso libre basada en la nube que monitoreará la presencia y distribución de gases de efecto invernadero (GEI) y otros contaminantes en la provincia.
- (f) La naturaleza, misión, finalidad y ámbitos de colaboración, así como las condiciones de participación, se describen en el presente Acuerdo.

2. Naturaleza y misión

- (a) La colaboración entre la Organización y Climate Group pretende cultivar y mejorar el compromiso con las regiones en desarrollo mediante la promoción de la iniciativa del Fondo Futuro. Esto se consigue mediante la ejecución de proyectos clave de mitigación del cambio climático y el posterior intercambio de resultados a través de debates electrónicos, mesas redondas y otros actos de alto nivel.
- (b) El [INSERTAR TÍTULO DEL PROYECTO], financiado principalmente por los gobiernos de la Coalición Under2 de Quebec, Gales, Navarra y Baden-Wurtemberg, es un programa del Grupo Climático cuyo objetivo es [INSERTAR OBJETIVO DEL PROYECTO]. La colaboración entre la Organización y el Grupo Climático, establecida en este Acuerdo, tiene como objetivo emprender estrategias de mitigación y mostrar el proyecto [INSERTAR TÍTULO DEL PROYECTO] a la Coalición en general, permitiendo en consecuencia una revisión a nivel internacional para permitir que el gobierno estatal mejore las actividades futuras para reducir emisiones de gases de efecto invernadero y evitar cambios climáticos peligrosos.

3. Objetivo de la colaboración

- (a) La Organización colaborará con Climate Group en la consecución de los principales objetivos del proyecto, que son los siguientes

Objetivo 1:

Objetivo 2:

Objetivo 3:

4. Ámbito de colaboración

La Organización:

- (a) Se convertirá en beneficiario del Fondo Futuro de la Coalición Under2 de Climate Group;
- (b) Colaborará en la preparación del proyecto [INSERTAR TÍTULO DEL PROYECTO];
- (c) Al final del proyecto, proporcionará al Fondo Futuro una carta de agradecimiento y un breve mensaje en video. De este modo, los gobiernos contribuyentes podrán demostrar los avances y resultados conseguidos, así como la necesidad de financiación para la ejecución del proyecto, incluyendo ejemplos;
- (d) Facilitar un seminario web para los pares interesados de la Coalición Under2 sobre [INSERTAR TÍTULO DEL PROYECTO] en la plataforma en línea de Climate Group, junto con asistencia para finalizar el tema del seminario web, selección de preguntas de discusión, recomendaciones y ayuda para conseguir contribuyentes invitados;
- (e) Proporcionará acceso a la información técnica y la compartirá, según proceda, para facilitar el Fondo Futuro de la Coalición Under2 de Climate Group y el desarrollo de estudios de casos sobre soluciones transformadoras y la adopción de planes de acción estatales de gobiernos subnacionales para su posible inclusión en el informe de finalización del proyecto y en www.TheClimateGroup.org;
- (f) Dará crédito y reconocerá a Climate Group y al Fondo Futuro de la Coalición Under2 en todas las publicaciones que surjan como resultado del proyecto y utilizará el nombre y el logo de Climate Group (o cualquier nombre o logo futuro que adopte Climate Group) en las publicaciones o informes aprobados relacionados con el proyecto, de acuerdo con las directrices que Climate Group proporcione periódicamente. Colaborará y ayudará a hacer llegar cartas de invitación a funcionarios de alto nivel de la Organización para que hablen y hagan presentaciones en eventos de Climate Group centrados en el proyecto y los resultados de la [INSERTAR TÍTULO DEL PROYECTO], incluida, entre otras, la Asamblea General de la Coalición Under2 en la COP28 en diciembre de 2023;
- (g) Proporcionará comentarios y citas para la actividad de los medios de comunicación externos y promoverá el proyecto entre los altos cargos del Gobierno y los líderes empresariales a través de canales en línea, según proceda.

- (h) Completará y enviará un Informe de Evaluación Final al Fondo Futuro de la Coalición Under2 junto con un resumen financiero.

Climate Group:

- (a) Facilitará la contribución del Fondo Futuro a la Organización colaborando con la Prefectura a nivel local y con otros gobiernos estatales y regionales de todo el mundo con los que Climate Group mantiene asociaciones a través de su red mundial;
- (b) Facilitará la colaboración para el seminario web en la plataforma en línea del Fondo Futuro de la Coalición Under2 de Climate Group, incluida la difusión de invitaciones al seminario web en caso necesario; y
- (c) Dará a conocer los resultados de los proyectos de la Organización y compartirá las historias de éxito según convenga, mediante contenidos web, actos de alto nivel, publicaciones y un informe anual emblemático.

5. Aspectos financieros y disposiciones de aplicación

Número de subvención/fondo: UC/FF/2024/XXX

Con fecha:

- (a) Climate Group, a través del Fondo Futuro de la Coalición Under2, otorga a la Organización hasta XXX USD con los detalles de costos de la Subvención descritos más específicamente en el Anexo 1: Presupuesto de gastos del proyecto. La Organización, al firmar este Acuerdo, ha leído y aceptado los términos del Anexo 1 en relación con los gastos válidos y este Anexo está en formato Excel y se adjunta por separado.
- (b) De acuerdo con el Anexo 2, deberán facilitarse los datos bancarios. Esta subvención se abonará en las siguientes cuotas:
 - (i) USD \$XXX dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente Acuerdo, incluyendo todas las partes del Anexo 1 debidamente cumplimentadas y firmadas; y
 - (ii) Hasta USD \$XXX quince (15) días después de la aceptación del informe final según la cláusula 5 f) siguiente y según se indica en el Cronograma de Pagos.
- (c) La Subvención solo podrá utilizarse para los siguientes fines científicos y benéficos:

[INSERTAR EL PROPÓSITO DE LA SUBVENCIÓN] descritos en la Cláusula 3.

- (d) La Organización devolverá a Climate Group cualquier parte de la Subvención y los intereses devengados sobre la Subvención, no gastados o comprometidos para el proyecto por la Organización antes de [INSERTAR FECHA].
- (e) La Organización proporcionará a Climate Group un Informe de Evaluación Final que deberá presentarse a más tardar tres (3) semanas después de la finalización del proyecto; dicho informe deberá incluir un informe completo de los gastos reales para respaldar la solicitud de subvención presentada.
- (f) La Organización se compromete a mantener registros financieros y programáticos adecuados. Todos los recibos y gastos se remitirán a Climate Group junto con el Informe de Evaluación Final por correo electrónico a las Personas de Contacto indicadas en la cláusula 8. Dichos gastos sólo se reembolsarán a condición de que se presenten de conformidad con la presente cláusula. Deberán facilitarse copias escaneadas en color de los recibos fiscales originales de todos los gastos para justificar las solicitudes de reembolso de cualquier gasto superior a 50.00 USD.
- (g) Los registros de ingresos y gastos en el marco de la Subvención, así como las copias de los informes presentados al Climate Group, deberán conservarse durante al menos seis (6) años tras la finalización del periodo de la Subvención.
- (h) Por la presente, la Organización declara y garantiza que los fondos de la Subvención se utilizarán de conformidad con todas las leyes, reglamentos, normas y órdenes ejecutivas aplicables en materia de lucha contra la financiación del terrorismo y control de activos. A este respecto, la Organización acepta que no es, no emplea ni está asociada con, ni es propiedad de, ni está controlada por, ni actúa para o en nombre de, y que tomará todas las medidas razonables para garantizar que ninguna persona o entidad que se espera que reciba fondos en relación con esta Subvención sea (1) un "presunto terrorista"; o (2) una persona con la que Climate Group tiene prohibido hacer negocios en virtud de las leyes antiterroristas del Reino Unido.
- (i) La Organización reconoce que ninguna de las actividades financiadas por esta Subvención viola las leyes del Reino Unido que prohíben pagos corruptos a funcionarios extranjeros con el fin de obtener o mantener negocios y que Climate Group no ha autorizado ninguna actividad que pudiera constituir tales pagos.
- (j) Climate Group se reserva el derecho, a su entera discreción, de interrumpir la financiación de esta Subvención, si no está satisfecho con el gasto de los fondos de la

Subvención por parte de la Organización o con el contenido de algún informe escrito exigido en el presente documento. Climate Group se reserva el derecho a interrumpir, modificar o retener cualquier pago debido en virtud de esta Subvención, o a modificar los términos de este Acuerdo, para cumplir con alguna ley o reglamento aplicable a esta Subvención o para proteger y mantener la condición de organización benéfica de Climate Group.

- (k) Las actividades confirmadas en el presente Acuerdo y llevadas a cabo por la Organización no requerirán una contribución adicional a lo prescrito anteriormente u otro apoyo financiero de Climate Group.
- (l) Cada Participante será responsable de sus propios costes derivados de sus compromisos en relación con las actividades reales, sin perjuicio, no obstante, de los términos de otros acuerdos que se hayan celebrado, o pudieran celebrarse, entre los Participantes.

Cronograma de pagos

Hito		
Porcentaje	50%	Hasta el 50%
A la firma del contrato	\$XXX	
Publicación del SAPCC y presentación del informe final, con gastos de apoyo válidos, hasta		\$XXX
Importe total (USD \$)	\$XXX	\$XXX

Cronograma de presentación de informes

La Organización deberá presentar a Climate Group un informe intermedio y un informe final de evaluación en las fechas que se indican a continuación o antes. Todos los informes deberán presentarse en formato electrónico e incluir el número de subvención:

- (a) [INSERTAR FECHA] (Informe provisional)
- (b) [INSERTAR FECHA] (Informe de Evaluación Final).

Estos informes incluirán:

- Borrador o copia final del [INSERTAR PROYECTO]
- Detalles de la información técnica.
- Reconocimiento a los contribuyentes del Fondo Futuro.

- Resultados e informe de los resultados de la investigación, hallazgos y resultados del proyecto.
- Resultados e informe de los talleres de fortalecimiento de capacidades.
- Información técnica detallada y conocimientos compartidos con los miembros pares de la Coalición Under2.
- El Informe de Evaluación Final debe incluir la plantilla del informe final de costes y tendrá un formato similar al del Anexo 1 - Presupuesto de Gastos del Proyecto.

6. Coronavirus

- (a) En el marco del presente Acuerdo, se entenderá por coronavirus la enfermedad conocida como enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el virus conocido como síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2), así como cualquier otra variante de la enfermedad por coronavirus.
- (b) Ambas Partes adoptarán medidas razonables para garantizar que se reduzca al mínimo todo riesgo relacionado con el Coronavirus que pueda afectar la ejecución del Proyecto y las obligaciones de cualquiera de las Partes en virtud del presente Acuerdo. La Organización cumplirá todas y cada una de las leyes, reglamentos y directrices emitidos por su Gobierno en relación con la gestión y prevención del Coronavirus.
- (c) Por Evento de Coronavirus se entenderá cualquier evento o retraso causado por, o derivado de o en relación con, una epidemia o pandemia de Coronavirus que impida o retrase la finalización del Proyecto en virtud del presente Acuerdo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las Partes en virtud del presente Acuerdo, incluyendo, pero no limitado a:
 - i. cualquier enfermedad, cuarentena, blindaje o autoaislamiento; y
 - ii. cualquier medida recomendada u obligatoria introducida por el Gobierno de una Parte (gobierno local, regional o central), destinada a prevenir o retrasar la propagación del Coronavirus.
- (d) Si, debido a un episodio de coronavirus, una Parte se ve impedida o retrasada en:
 - i. entregar el Proyecto de conformidad con el presente Acuerdo; o
 - ii. el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente

Acuerdo,

ninguna de las Partes estará en incumplimiento del presente Acuerdo ni será responsable del incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le incumban en virtud del presente Acuerdo que se vean impedidas o retrasadas por dicho evento relacionado con el coronavirus.

- (e) Ambas Partes acuerdan notificar a la otra Parte tan pronto como sea razonablemente posible tras tener conocimiento de un [posible] Evento de Coronavirus que impida o retrase la entrega del Proyecto o el cumplimiento de las obligaciones de la Parte en virtud del presente Acuerdo. Dicha notificación incluirá detalles del Evento de Coronavirus.
- (f) En caso de que se produzca un episodio de coronavirus, la Organización hará todo lo razonablemente posible por encontrar métodos alternativos para llevar a cabo el Proyecto y cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo. Dichos métodos alternativos se discutirán y acordarán por escrito con Climate Group.
- (g) Si la Organización requiere una prórroga del cronograma del proyecto, debido a un evento de Coronavirus, Climate Group tendrá en cuenta la información proporcionada por la Organización y hará todo lo posible para conceder una prórroga. El periodo de prórroga no será superior a cuatro (4) meses y toda la financiación deberá utilizarse en un plazo de doce (12) meses desde el inicio del Proyecto. Si la Organización no puede llevar a cabo el Proyecto, incluso después de la prórroga, el Climate Group y el Consejo Consultivo tomarán una decisión razonable sobre cómo resolver la situación.

7. Naturaleza del acuerdo

- (a) Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo debe interpretarse como la creación de una empresa conjunta, una relación de agencia o una asociación legal entre los Participantes. El presente Acuerdo no compromete ni pretende comprometer a ninguno de los Participantes en el compromiso potencial o real de fondos.
- (b) El personal de cualquiera de los Participantes que trabaje en alguna actividad contemplada en el presente Acuerdo será y seguirá siendo empleado del Participante al que represente.

8. Personas de Contacto de los Participantes

- (a) Las comunicaciones en relación con el presente Acuerdo se efectuarán por correo electrónico, fax y/o carta a las Personas de Contacto de los Participantes, según se indica a continuación:

Por el Climate Group:

Sra. Sarah Van Loo
Gerente de Proyectos – Gobiernos y Políticas
Grupo Climático
Climate Group
Clove Building, 4 Maguire Street, Londres SE1
2NQ, Reino Unido
svanloo@climategroup.org

Por la Organización:

CONTACTO PRINCIPAL

Cuando sea necesario, los Participantes se notificarán mutuamente por escrito cualquier actualización de los nombres de sus Personas de Contacto. Cualquier consulta no contractual o no relacionada con las finanzas (por ejemplo, entregables del proyecto, contenidos y comunicaciones, etc.) deberá remitirse a svanloo@climategroup.org.

9. No exclusividad

- (a) Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo impedirá a los Participantes celebrar acuerdos similares con terceros que cubran las mismas o similares áreas temáticas o actividades; siempre que todo compromiso del Climate Group con un tercero o terceros no entre en conflicto o interfiera indebidamente de ningún modo con la aplicación del presente Acuerdo o con cualesquiera actividades o proyectos emprendidos en virtud del mismo.

10. Propiedad intelectual

- (a) Por Derechos de Propiedad Intelectual se entiende la propiedad intelectual de todo tipo, incluidos, entre otros, todos los inventos, diseños, información, especificaciones, fórmulas, mejoras, descubrimientos, conocimientos técnicos, datos, procesos, métodos, técnicas y los derechos de propiedad intelectual correspondientes, incluidos, entre otros, patentes, derechos de autor, derechos sobre bases de datos, derechos de diseño

(registrados y no registrados), marcas comerciales, nombres comerciales y marcas de servicio, y solicitudes de cualquiera de los anteriores, incluidos todos los derechos a solicitar y obtener, renovaciones o extensiones, y derechos a reclamar prioridad, de tales derechos y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes que subsistan ahora o en el futuro en cualquier parte del mundo.

- (b) El presente Acuerdo no transfiere los derechos de propiedad intelectual entre los Participantes sobre la propiedad intelectual perteneciente a cada uno de los Participantes o creada por cada uno de ellos. Cada Participante conservará sus derechos de propiedad intelectual sobre todos los materiales preexistentes y los desarrollados y producidos por el Participante en cuestión (incluidos su personal, consultores y proveedores) individualmente e independientemente del presente Acuerdo.
- (c) Todos los Derechos de Propiedad Intelectual que cualquiera de las partes posea antes del inicio del Proyecto seguirán siendo propiedad de dicha parte. Todos los Derechos de Propiedad Intelectual que se produzcan como consecuencia del Proyecto serán propiedad de la Organización. La Organización concede a Climate Group una licencia no exclusiva, irrevocable, perpetua y libre de regalías para utilizar cualquier Propiedad Intelectual producida en el marco del Proyecto.

11. Protección de datos

- (a) Ambas Partes cumplirán (y se asegurarán de que todo su personal involucrado en las actividades en virtud del presente Acuerdo cumpla) con todos los requisitos de notificación en virtud de la Ley de Protección de Datos del Reino Unido de 2018 ("Legislación de Protección de Datos"), y ambas Partes se comprometen a observar debidamente todas sus obligaciones en virtud de la Legislación de Protección de Datos, que surjan en relación con el presente Acuerdo.
- (b) En particular, las partes deberán:
 - i. aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción, deterioro, alteración o difusión accidentales;
 - ii. tratar los datos personales únicamente en la medida y de la forma en que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud del presente acuerdo;

- iii. adoptar medidas razonables para garantizar la fiabilidad de sus empleados y agentes que puedan tener acceso a los datos personales y hará todo lo razonablemente posible para garantizar que dichas personas tengan las competencias y la formación suficientes en el tratamiento de datos personales;
- iv. no causar ni permitirá que se transfieran datos personales fuera del Espacio Económico Europeo sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte; y
- v. no revelar los datos personales a terceros en ninguna circunstancia que no sea con el consentimiento por escrito de la otra parte o en cumplimiento de una obligación legal impuesta a la parte reveladora.

12. Nombres y Logos

- (a) De conformidad con sus respectivos reglamentos y normas, cada Participante se reserva el derecho de aprobar el uso de sus nombres o logos. El nombre o los logos de cada Participante no se utilizarán sin el consentimiento por escrito del Participante correspondiente.
- (b) Los Participantes reconocen que sus respectivos nombres, logos y cualquier variación de los mismos son propiedad única y exclusiva de su propietario. Cualquier uso por un Participante del nombre del otro Participante redundará exclusivamente en beneficio de éste. Ningún Participante podrá adquirir derecho, título o interés alguno sobre el nombre o los logos del otro Participante, o cualquier variación de los mismos, en virtud del presente Acuerdo.
- (c) En ningún caso se autorizará el uso del nombre, logo o abreviatura de la Organización con fines comerciales.

13. Divulgación y publicidad

- (a) Los Participantes podrán dar a conocer y divulgar al público el presente Acuerdo y la información relativa a las actividades de colaboración contempladas en el mismo.
- (b) En actos públicos, conferencias de prensa o reuniones de cualquier tipo, los representantes de los Participantes podrán hablar sobre la colaboración relacionada con el presente Acuerdo, pero estrictamente no en nombre del otro Participante sin autorización previa.

14. Conflicto de intereses

- (a) La colaboración de la Organización con Climate Group en las actividades previstas en el presente Acuerdo no tiene por objeto conferir una ventaja o dar preferencia especial a Climate Group o a alguno de sus miembros en la competencia con alguna otra entidad en lo que respecta a la adquisición de bienes, obras o servicios por parte de la Organización o de terceros, cuando dicha adquisición se derive de las actividades previstas en el presente Acuerdo o tenga una relación directa con las mismas.

15. Eficacia, modificación, interrupción

- (a) El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por todos los Participantes y tendrá una vigencia de seis (6) meses.
- (b) El presente Acuerdo podrá ser modificado o suspendido en cualquier momento por determinación mutua y por escrito de los Participantes. Además, cualquiera de los Participantes podrá suspender el presente Acuerdo, a su entera discreción, mediante notificación por escrito a los demás Participantes con treinta (30) días de antelación.

16. Resolución de conflictos

- (a) En caso de conflicto, controversia o reclamación que surja entre los Participantes a raíz del presente Acuerdo o en relación con el mismo, los Participantes intentarán llegar a una solución amistosa mediante consultas de buena fe.
- (b) En caso de que la reclamación o disputa siga sin resolverse en el plazo de catorce (14) días a partir de la notificación del asunto, cualquiera de los Participantes podrá remitir el asunto al Director General de Climate Group o a un alto cargo de la Organización.

17. Acuerdo completo

- (a) El presente Acuerdo, junto con cualquier documento al que se haga referencia en el mismo, constituye el acuerdo completo entre los Participantes y sustituye y anula todos los acuerdos, promesas, seguridades, garantías, declaraciones y entendimientos anteriores entre ellos, ya sean escritos u orales, relativos al proyecto.

18. Derechos de terceros

- (a) Salvo disposición expresa, una persona que no sea parte de este Acuerdo no tendrá ningún derecho en virtud de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 para hacer cumplir cualquier término de este Acuerdo.

19. Ley aplicable y jurisdicción

- (a) El presente Acuerdo, y cualquier disputa que surja de o en relación con el mismo, o su objeto o formación (incluyendo disputas o reclamaciones no contractuales) se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales.
- (b) Los Participantes acuerdan irrevocablemente que los tribunales de Inglaterra y Gales serán competentes para resolver cualquier litigio o reclamación que se derive o guarde relación con el presente Acuerdo o con su objeto o formación.

20. Firma

- (a) Lo que antecede representa el entendimiento alcanzado entre los Participantes sobre los asuntos a que se refiere el presente Acuerdo.
- (b) **FIRMADO** en dos ejemplares en idioma español

POR THE CLIMATE CHANGE ORGANISATION

POR EL GOBIERNO DE XXXX

[Firma]_____

[Firma]_____

[Nombre en letra de imprenta]

[Nombre en letra de imprenta]

[Función]_____

[Función]_____

[Fecha]_____

[Fecha]_____

Anexo 1 - Presupuesto de gastos del proyecto

- (a) El presupuesto de gastos del proyecto debe completarse utilizando el archivo Excel proporcionado por separado, que debe completarse antes de XXXX y formará parte del proceso de aprobación.
- (b) Se incluyen los Términos y Condiciones para los gastos válidos y los pagos de la Subvención.
- (c) Estos Términos y Condiciones constan de tres pestañas y todas deben imprimirse, firmarse, sellarse, escanearse y devolverse, junto con este Acuerdo de Subvención, para completar el proceso.
- Pestaña 1 Anexo 1 - Portada - Rellenar y firmar (una página)
 - Pestaña 2 Anexo1 - Términos y Condiciones - Leer y aceptar firmando la Pestaña 1 (una página)
 - Pestaña 3 Anexo 1 - Presupuesto - Análisis detallado de los gastos en apoyo de la subvención. (mínimo 2 páginas)

Anexo 1 en Excel proporcionado aparte: Presupuesto de gastos del proyecto

Anexo 2 - Datos bancarios de la Organización

Se deberán proporcionar los datos bancarios de la Organización en una carta oficial, con el membrete del sello oficial, la fecha y el nombre y la firma de los directores, para que pueda efectuarse el pago.

Esta información debe mecanografiarse y escanearse en color y enviarse por correo electrónico a finance@theclimategroup.org desde una dirección de correo electrónico oficial. Este correo electrónico debe incluir en copia a AMoore@theclimategroup.org y el contacto principal de la Organización. Como mínimo, deberá incluir:

Dirigido a:

Sr. Alex Moore
Director Ejecutivo de Finanzas e Informática
Climate Group
Clove Building, 4 Maguire Street, Londres SE1 2NQ, Reino Unido

Proporcione sus datos bancarios:

Nombre de la organización beneficiaria	
Nombre del banco	
Dirección del banco	
Nombre de la cuenta bancaria	
Código Sort de la cuenta	
Número de cuenta	
SWIFT	
IBAN	
Alguna referencia especial	
¿Algún comentario sobre posibles problemas porque Climate Group envíe USD (\$) desde una cuenta HSBC en Londres, Reino Unido?	

